

EXPEDIENTE 300/2024/00194

Asunto: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CABALGATA DE REYES DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL 2025

INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES

A continuación, se valoran las ofertas contenidas en el sobre B presentadas por las empresas admitidas a la licitación del contrato denominado "Servicios de organización y desarrollo de la Cabalgata de Reyes del Distrito de Ciudad Lineal 2025", las cuales se relacionan a continuación:

- **Eventual Services Producción y Eventos, S.L.**
- **TROMPECOCO SLU**
- **YEIYEBBA SL**

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación, procede valorar las ofertas con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES Hasta 25 puntos (25%)

Las empresas licitadoras deberán presentar un proyecto técnico que cumpla las siguientes características:

Tendrá una extensión máxima de 20 páginas tamaño A4, con letra Arial 10, párrafo justificado, con Interlineado a 1,2, configuración de márgenes izquierdo, derecho, superior e inferior a 3 cm. No se valorarán las páginas posteriores a la vigésima ni tampoco se accederá a enlaces a páginas web que eventualmente se hayan incluido en el proyecto.

Se recogerá en un proyecto el trabajo idóneo y adecuado al objeto del contrato, cuyo contenido mínimo deberá recoger la organización y desarrollo de la totalidad de los componentes de la prestación al que acompañará reportaje fotográfico y dossier con al menos tres propuestas diferentes para cada una de las carrozas propuestas, conforme a lo establecido en los apartados 2 y 3 del PPT, en el que se describirán éstas detalladamente, su diseño, formas, medidas y espacios de las carrozas con la ubicación de los Reyes Magos, en su caso, y del resto de ocupantes, con especial incidencia en aspectos de seguridad, calidad ornamental y materiales empleados, así como, la organización del personal, medios destinados a la óptima ejecución del contrato, materiales complementarios, valorándose, especialmente, los siguientes aspectos:

a) **Carrozas: (hasta 15 puntos):** Originalidad, temática dirigida a público infantil, capacidad, valor creativo y artístico del diseño, variedad y elementos de seguridad de las carrozas presentadas, así como su iluminación y calidad de los materiales.

b) **Organización: (hasta 10 puntos):** Estrategias organizativas respecto del personal de ejecución del contrato, con descripción de los medios y métodos para intercomunicación entre sus miembros, de las medidas de control de participantes y de organización de la comitiva tanto al inicio, desarrollo y final de la cabalgata, así como del acto a celebrar a la finalización de ésta.

VALORACIÓN

Una vez analizada la documentación contenida en cada uno de los sobres B presentados, y teniendo en consideración el contenido de los Pliegos vigentes antes referido, se formula valoración de cada una de las ofertas:

- **EVENTUAL SERVICES PRODUCCIÓN Y EVENTOS S.L.**

Tras la lectura del proyecto, en su página 19, en el punto 10 denominado "Dotación Económica", se recogen *1.000 kilos de caramelos de mejora*. En este caso, la empresa comete el error de vulnerar el orden procedimental, lo que supone un defecto formal que desvela el secreto de la oferta correspondiente a los criterios valorables en cifras o porcentajes, aunque sea de forma parcial, incumpliendo lo dispuesto *en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo*.

La inclusión de esta información permite determinar que el licitador obtendría 20 puntos en el subcriterio automático, "Criterio 2. Mejoras técnicas que aportan calidad al servicio: hasta 50 puntos (50%) Incremento de los kilogramos de caramelos a repartir: Hasta 20 puntos. Se valorará el incremento del número de kilogramos de caramelos que aporte la empresa sobre el mínimo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, otorgándose 0,02 puntos por kilogramo que se ofrece hasta un máximo de 20 puntos"

Al tratarse de un criterio con una ponderación del 20% del total de 100 puntos a otorgar se considera que su impacto es considerable y su conocimiento anticipado tiene una repercusión que puede ser llegar a ser determinante en la adjudicación.

Las cautelas que se establecen para la valoración de los criterios de adjudicación no son meros requisitos formales del procedimiento, sino que tienen por objeto en aras del principio de no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, obtener la máxima objetividad posible en la valoración de los criterios que deben servir de fundamento en la adjudicación del contrato. Por ello, el conocimiento anticipado de los criterios que son valorables en cifras o porcentajes, pueden afectar al resultado de dicha valoración, y cuando es conocida solamente la de una parte de los licitadores implica desigualdad en el trato de éstos.

Por este motivo, se propone su exclusión

- TROMPECOCO SLU

Tras la lectura del proyecto, y antes de proceder a valorar únicamente las 20 primeras páginas, tal y como se recoge en la cláusula 19 Criterios de adjudicación del Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, se detecta que en su última página se recoge 10 k. Caramelos desvelando como en el caso anterior, el secreto de la oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes considerando que la cantidad expresada por el licitador equivale a 10.000 kilogramos de caramelos.

La inclusión de esta información permite determinar que el licitador obtendría 20 puntos en el subcriterio automático, *“Criterio 2. Mejoras técnicas que aportan calidad al servicio: **hasta 50 puntos (50%)** Incremento de los kilogramos de caramelos a repartir: **Hasta 20 puntos**. Se valorará el incremento del número de kilogramos de caramelos que aporte la empresa sobre el mínimo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, otorgándose 0,02 puntos por kilogramo que se ofrece hasta un máximo de 20 puntos”*

Al tratarse de un criterio con una ponderación del 20% del total de 100 puntos a otorgar se considera que su impacto es considerable y su conocimiento anticipado tiene una repercusión que puede ser llegar a ser determinante en la adjudicación.

Atendiendo a lo establecido anterioremente, se propone su exclusión.

- YEIYEBBA SL

La empresa presenta un proyecto de 20 páginas tal y como se recoge en la cláusula 19 Criterios de adjudicación del Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CARROZAS: (hasta 15 puntos): La empresa presenta un proyecto con fotos de las propuestas para las carrozas con diseños sencillos y poco originales similares a ediciones anteriores. No obstante, en el proyecto se especifican de forma detallada las características técnicas de las carrozas por lo que se le valora con una puntuación de **6 puntos**.

ORGANIZACIÓN: (hasta 10 puntos): En el proyecto se define de forma muy completa la organización del evento, tanto la preparación previa como durante y al finalizar la cabalgata, incluyendo la recepción final. Se aporta un cronograma muy detallado y desarrollado. La distribución del personal de apoyo y de seguridad, así como su número es acorde a las dimensiones organizativas por lo que se valora con la máxima puntuación de **10 puntos**.

En consecuencia, la valoración otorgada a la oferta presentada por la empresa YEIYEBBA SL es de **16 puntos**.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES
Y OCIO COMUNITARIO